

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2950.- TRIBUNAL PARA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los aspirantes para la provisión de una plaza de Administrativo, personal funcionario (grupo C1) mediante el sistema de Concurso Oposición, por promoción interna, (bases de la convocatoria publicada en BOME N° 4776, de 24 de diciembre de 2010) que el primer ejercicio de la oposición consistente en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un periodo máximo de noventa minutos, tendrá lugar en la fecha y lugar que se indica a continuación:

Fecha: 6 de febrero de 2012 (lunes)

Hora: 20:00 HORAS.

Lugar: Salón de Plenos. Palacio de la Asamblea.

Deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo azul.

Melilla, 21 de diciembre de 2011.

El Secretario del Tribunal.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2951.- El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de diciembre de 2011, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO PRIMERO. PROPUESTA SOBRE HORARIOS COMERCIALES Y PERÍODOS DE REBAJAS 2012.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, que literalmente dice:

"1.- El artículo 22.1º.2ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOME núm. 62 de 14 de marzo de 1995) dispone que:

"Corresponde a la Ciudad de Melilla la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias:

2ª Comercio interior".

El mismo artículo, en su número 2º, determina el alcance de sus competencias al señalar que

"En relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios".

2.- Mediante el Real Decreto 336/1996 de 23 de febrero (BOE núm. 70 de 21 de marzo de 1996) se transfirieron las competencias sobre Comercio Interior y Ferias Interiores, señalando:

"La Ciudad de Melilla ejercerá dentro de su territorio con la amplitud que permite su Estatuto de Autonomía, las siguientes funciones:

a) En materia de comercio interior. Las funciones de ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior que hasta ahora correspondían a la Administración del Estado".

Continuarán en el ámbito competencial de la Administración estatal "las funciones relativas a las bases, la coordinación y la ordenación de la actividad comercial general en todo lo que afecte al sector comercial".

3.- La Ley de Horarios Comerciales, Ley 1/2004, de 21 de diciembre (BOE núm. 307 de 22/12/04), en su artículo 1 señala que: "Dentro del marco definido por esta Ley y por el que, en su caso, desarrollen las Comunidades Autónomas, cada comerciante determinará con plena libertad el horario de apertura y cierre de sus establecimientos comerciales de venta y distribución de mercancías, así como los días festivos de apertura y el número de horas diarias o semanales en los que ejercerá su actividad".

El artículo 2 dispone que: "En el ejercicio de sus competencias, corresponderá a las Comunidades